

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

19016 *Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que, en estimación de recurso, se modifica la de 26 de julio de 2022, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 22 de abril de 2022, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Por Resolución de 22 de abril de 2022, de la Subsecretaría, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 18 de mayo de 2022).

Doña María del Carmen Gálvez Fernández, N.R.P A0605, funcionaria de carrera del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, participó en el citado concurso solicitando únicamente el puesto convocado con número de orden 45, Anexo I-A, Consejero Técnico/ Consejera Técnica, código 2421139, nivel 28, en Secretaría General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por Resolución de la Subsecretaría de 26 de julio de 2022 (BOE de 3 de agosto), se resolvió el concurso, figurando dicha plaza desierta.

Contra la citada Resolución, doña María del Carmen Gálvez Fernández interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación de dicho puesto.

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se estima el citado recurso.

Por ello, esta Subsecretaría, en uso de las facultades que tiene conferidas, resuelve:

Primero.

Adjudicar el puesto de trabajo convocado con número de orden 45 del anexo I-A, código 2421139, Consejero Técnico/ Consejera Técnica de la Secretaría General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a doña María del Carmen Gálvez Fernández, con los efectos económicos y administrativos inherentes.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995.

Tercero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 2022.–La Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.